

16 JUL 2015

Asamblea del Departamento del Valle del Cauca

Ventanilla Única

Correspondencia Recibida

Teléfono: 886 0935

*[Handwritten signature]*  
15:00m

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</b></p>	<p>Código: PR-M1-P2-27</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de Aprobación:</p>
		<p>Página 1 de 3</p>

## IMPACTO FISCAL

**EL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El artículo 12º de la Ordenanza No.408 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", establece que "el Impacto Fiscal de cualquier Ordenanza que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Constitución Política de Colombia, artículo 300. Ley 1753 de junio 9 de 2015, artículo 104, Ley 1753 de junio 9 de 2015, artículo 180. Ley 617 de 2000, artículo 74. Ley 909 de 2004, artículo 46. Decreto 1227 de 2005, artículos 95, 96, 97.

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objeto principal, que la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, faculte a la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para adoptar el Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca, formulado en el marco de concertación con diferentes actores ambientales de los sectores públicos, privados académicos, comunitarios y sociales del departamento, en los términos de la presente ordenanza.

A través de la implementación del plan de protección de las aves y sus ecosistemas, se pretende fortalecer procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de las aves en el Valle del Cauca, proporcionando las herramientas necesarias para coordinar y gestar acciones que permitan fortalecer y dar estabilidad a la riqueza natural y la biodiversidad.

Este Plan establece cinco (5) principios rectores, cinco (5) objetivos, cinco (5) Ejes estratégicos y 47 acciones que permiten orientar y articular los procesos de cada una de las instituciones y de los actores que intervienen en temas ambientales y en la conservación de las aves en el Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</b>	Código: PR-M1-P2-27 Versión: 04 Fecha de Aprobación:  Página 2 de 3
--	--	---

Entre los principios rectores se tiene como fundamento el Desarrollo y Educación Ambiental, El Fortalecimiento Social y Comunitario, La responsabilidad social Compartida y el Desarrollo endógeno sustentable. Estos principios contienen acciones que están encaminadas a la protección de los ecosistemas, sus hábitats y la base natural de nuestro territorio. Adicionalmente, estas acciones pretenden fortalecer los espacios de participación ciudadana para impulsar estrategias encaminadas a la protección y conservación de las aves. Así mismo, busca fortalecer las capacidades locales de las comunidades, para el ordenamiento y uso del territorio, y define los mecanismos de vinculación con otras localidades, regiones y el estado.

Dentro de las actividades que enmarcan el presente Plan, se encuentra el reconocimiento e identificación de la Biodiversidad de Aves en el departamento y principalmente, se propone realizar a través de la Creación del Observatorio Departamental de Aves y Ecosistemas en el Valle del Cauca. De igual manera, se pretende construir el Inventario de Aves del Departamento y, por último, la construcción y divulgación del Libro Rojo de las Aves y Sus Ecosistemas como herramientas e instrumentos que permiten visualizar las especies en algún grado de amenaza, estableciendo y creando una consciencia ambiental en todo el departamento.

En cuanto a la institucionalidad y transversalidad de este gobierno, se pretende fortalecer la articulación entre todos los sectores, generando una responsabilidad compartida en el marco del Desarrollo Sustentable. Para darse lo anterior, se establecen los siguientes ejes estratégicos: 1. Reconocimiento e identificación de la Biodiversidad de Aves en el Departamento, teniendo como dependencias coordinadoras la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, El Departamento Administrativo de Planeación e INCIVA. 2. Conservación y protección de especies teniendo como dependencias coordinadoras la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca e INCIVA. 3. Fortalecimiento Comunitario y Educación Ambiental para la conservación de especies teniendo como dependencias coordinadoras la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Secretaría de Cultura e INCIVA. Institucional y Transversalidad teniendo como dependencias coordinadoras la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, Departamento Administrativo de Planeación

Es de concluir que, el proyecto en mención no presenta impacto fiscal porque el papel del Departamento del Valle del Cauca es promover la orientación para articular, fortalecer y apoyar operaciones destinadas a la Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca.

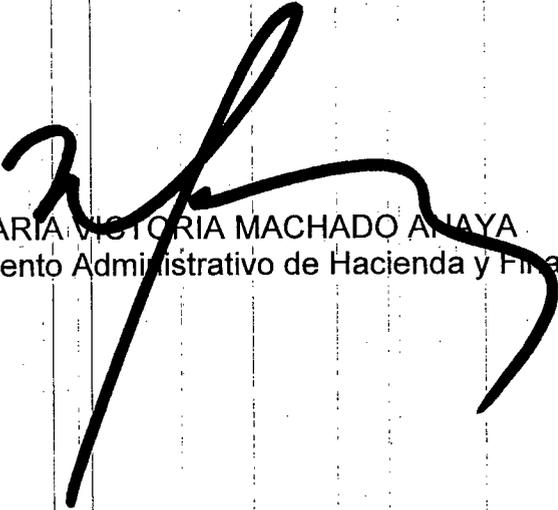
Departamento del Valle del Cauca	<b>CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL</b>	Código: PR-M1-P2-27
 Gobernación		Versión: 04
		Fecha de Aprobación:
		Página 3 de 3

Adicionalmente, son actividades que conservan una alta relación con el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca "El Valle Está en Vos", sin generar gastos adicionales al presupuesto departamental aforado para la vigencia correspondiente y sin otorgar beneficios tributarios. En caso de generarse algún gasto adicional con el fin de cumplir las metas y objetivos del Plan de Conservación y Protección de las aves y Ecosistemas, esta necesidad será atendida con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de cada vigencia, conservando el equilibrio fiscal y financiero. En consideración a lo antes expuesto,

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de Ordenanza, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", no presenta impacto fiscal debido a que no genera un gasto adicional, ni otorga beneficios tributarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días, del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

  
 MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
 Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas *PA*



ASUNTO: CERTIFICADO DE IMPUESTO FISCAL - SE ANEXA  
 DEST: AURA TULIA QUINONEZ  
 DEPEND: DPTO ADMINISTRATIVO HACIENDA Y  
 FOLIOS: 1  
 EMPRESA: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL  
 REMITENTE: RAMIRO RIVERA VILLA

CONSECUTIVO: 00405  
 No. COMUNICACION: SN

[Recibido]



El Valle del Cauca Tiene Asamblea  
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Santiago de Cali, 08 de julio del 2019

Gobernación Valle del Cauca  
 Recibido Por: Valentina M  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 2:47  
 Rad. Sede: \_\_\_\_\_

Amor  
 julio 9/19  
 1:50 pm.

Doctora

**MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA**

Secretaria Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Gobernación del Valle del Cauca

E. S. D.

ASUNTO: Certificado de Impacto Fiscal

Cordial saludo

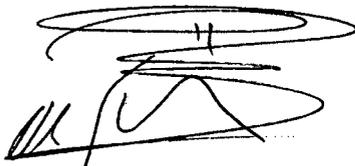
De manera muy respetuosa le estoy enviando el Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** para que dentro de sus competencias pueda remitirnos de manera explícita el certificado de impacto fiscal si hay lugar a él, para el trámite legal requerido dentro de la Asamblea Departamental del Valle.

Consideramos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 del 2003 **“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.”**

La presente iniciativa no genera impacto fiscal para su implementación, toda vez que su ejecución se deriva de una orden legal. Las medidas y acciones se derivan de los compromisos acordados en el seno Consejo Departamental de Aves y sus Ecosistemas del Valle del Cauca, se ajustan a las disposiciones dadas en el Plan de Desarrollo “El Valle está en Vos 2016-2019”, liderado por la Gobernadora del Valle Dra. Dilian Francisca Torro Torres.

Cordialmente,

  
**RAMIRO RIVERA VILLA**  
 Diputado Proponente  
 Asamblea Valle del Cauca

  
**JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA**  
 Diputado Proponente  
 Asamblea Valle del Cauca



**PROYECTO DE ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ de 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca ha estado muy preocupada tanto por los recursos naturales del Departamento, como por la biodiversidad que ellos albergan y los servicios ecosistémicos que ofrece, de allí que la Duma haya aprobado un paquete de Ordenanzas Departamentales con el fin de darle herramientas al Gobierno, tan necesarias y tan oportunas, que tienen como único propósito liderar acciones, encaminadas a la protección del medio ambiente, de nuestros ecosistemas, cuencas hidrográficas y zonas de protección ambiental.

Le hemos denominado a estas iniciativas **ORDENANZAS VERDES**, un paquete de políticas direccionadas a fortalecer el medio ambiente y sus recursos naturales con los que cuenta el Departamento, de las cuales rescatamos las siguientes:

1. **Ordenanza No 421 del 2016:** De autoría de los **Diputados Ramiro Rivera Villa y Juan Carlos Rengifo**, "Por medio del cual se crea el Consejo de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico". Con esta iniciativa el Valle del Cauca inicia la tarea de construcción de bases y políticas de protección ambiental más importante de la historia del departamento.
2. Quizás una de las más importantes Ordenanzas en materia ambiental en las últimas décadas, con ponencia positiva de los diputados ya mencionados, ha sido la aprobación de las **Ordenanzas No 445 y 446 de 2017** - Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Ambiente y Gestión Integral del recurso hídrico - la iniciativa pone al Valle del Cauca como un departamento pionero en materia de protección del medio ambiente, reconocimiento que recibió de parte del propio Ministerio de Ambiente de la Presidencia de la República.
3. Otra de las iniciativas que de algún modo aporta a la política ambiental ha sido la **Ordenanza No 443 2017** - Autorización para compra de predios en áreas estratégicas para conservación del recurso hídrico -
4. Dentro de ese paquete, se destaca la **Ordenanza 471 de 2017** - Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca SIDAP - una importante





herramienta liderada por los Diputados **Diana Patricia Moreno Cetina y Juan Carlos Rengifo.**

5. Una iniciativa amigable no solo con el medio ambiente sino también con nuestras especies es la Ordenanza Nro. **Ordenanza 451 de 2017** Declaratoria de la raza criolla de ganado bovino Hartón del Valle como patrimonio. Esta iniciativa pasará a la historia del departamento por ser una de las primeras acciones política para proteger una raza propia del Valle del Cauca.
6. **Ordenanza 480 de 2018:** Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7. **La Ordenanza 507 de 2019** no menos importante para esta política de protección del medio ambiente, es esta iniciativa que autoriza la compra de predios de importancia estratégica que permiten garantizar la conservación del recurso hídrico en beneficio del acueducto.

A todo este paquete de ocho (8) **ORDENANZAS VERDES** se sumará si a bien lo considera la Corporación, la adopción del Plan Departamental de Conservación y Protección de Aves en el Valle del Cauca, dada la importancia estratégica que estas especies tienen para el desarrollo de nuestros ecosistemas, sin olvidar, que el Valle del Cauca tiene un puesto privilegiado en el mundo por motivo de su riqueza natural y su biodiversidad.

No es para menos, la ONG BirdLife International hace una descripción de estas especies como animales vertebrados, caracterizados por tener el cuerpo recubierto de plumas, un pico sin dientes, extremidades anteriores modificadas como alas y dos patas. Todas las aves se reproducen mediante huevos (son ovíparas) y casi todas alimentan a sus crías. La mayoría puede volar, son muy diversas y se han adaptado muy bien al entorno. Están distribuidas por todo el mundo, incluso en la Antártica y los desiertos. En el mundo se estima que existen alrededor de 9,700 especies. Por eso hoy en día se dice que las aves son los vertebrados terrestres más abundantes.

**Pero ¿Cuál es el valor de las aves en la existencia de nuestro planeta?**

Basados en la Estrategia Nacional de Conservación de las aves en Colombia<sup>1</sup> identificamos los siguientes valores:

- **Valor intrínseco:** Las aves existen en nuestro Departamento y su existencia debe respetarse y perdurarse.

---

<sup>1</sup> Rengifo, L. M., A. M. Franco, H. Álvarez-López, M. Álvarez, R. Borja, J. E. Botero, S. Córdoba, S. De la Zerda, G. Didier, F. Estela, G. Kattan, E. Londoño, C. Márquez, M. I. Montenegro, C. Murcia, J. V. Rodríguez, C. Samper y W.H. Weber. 2000. Estrategia nacional para la conservación de las aves de Colombia. Instituto Alexander von Humboldt, Bogotá, Colombia.





- **Valor biológico:** Dan equilibrio al ecosistema en sus funciones como polinizadoras, dispersoras de semillas y controladoras de insectos plaga. Son excelentes indicadores del estado de conservación de los ecosistemas. Las aves son una herramienta reconocida para valorar la diversidad y la integridad de los ecosistemas a nivel global. Son “especies sombrilla”, esto es, protegiendo las aves se protegen sus hábitats (terrestres y acuáticos) con efectos positivos sobre otras especies como insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y peces. De hecho, está demostrado que cuando se protege a las aves se protege también buena parte de la biodiversidad. Existe una alta biodiversidad de aves en el Departamento del Valle del Cauca (aprox. 40% de las especies de aves de Colombia)
- **Valor cultural:** Son elementos protagónicos en leyendas, mitos y tradiciones, artes, danza y música.
- **Valor estético:** Embellecen con su presencia y canto. Con su variedad de formas, sonidos y comportamientos aportan vida y color al entorno.
- **Valor ético:** Las aves tienen derecho a existir, su presencia estimula el respeto por el ambiente, las plantas y los animales.
- **Valor recreativo:** Su observación proporciona sano esparcimiento y descanso. La observación de aves o ‘birdwatching’ mueve a millones de personas y es un área del ecoturismo en pleno auge. Las aves son un espectáculo natural y son los animales más fáciles de disfrutar en cualquier momento y lugar.
- **Valor saludable:** La observación de las aves produce efectos psicológicos de bienestar; agitan la imaginación y transmiten sensación de libertad. Además indirectamente, la presencia de su hábitat: árboles y plantas donde viven brinda salud y bienestar en los humanos.
- **Valor pedagógico:** Las aves enseñan y facilitan nuestro vínculo afectivo e intelectual con la naturaleza.
- **Valor científico:** Son objeto de conocimiento científico, motivan el deseo de aprender y de descubrir nuevo conocimiento. Las investigaciones sobre las aves han constituido los fundamentos de ciencias como la historia natural, la ecología, la etología y la conservación.
- **Valor económico:** El ecoturismo, las artesanías y artes plásticas y música involucrando aves brindan entradas económicas en las poblaciones.





Algo falta en esta gestión que nunca será suficiente, y la respuesta la obtuvimos del propio **Plan de Desarrollo - El Valle está en vos - 2016 - 2019**. En el diagnóstico del Plan se destaca que el Valle del Cauca también es una región con diversa riqueza natural de flora y fauna, resaltando que de acuerdo con el Instituto **Alexander Von Humboldt** y estadísticas de la **CVC**, en el departamento se han identificado **818** especies de aves, **“una proporción importante de las casi 2000 especies que Colombia debe proteger en nombre de la humanidad y que constituye el 20 % del total de aves del planeta”** y de las cuales **161** especies se encuentran en **algún grado de amenaza**. Para citar un ejemplo de esta importancia, solo Santiago de Cali y sus laderas tienen más especies de aves que Inglaterra.

Santiago de Cali y el resto del Valle del Cauca es protagonista, hacemos parte de una zona prioritaria a nivel global para la conservación de las aves y para el aviturismo o turismo de observación de aves, contamos con una de las ferias internacionales más reconocidas sobre turismo y conversación del Aves, la Feria Internacional **Colombia Birdfair**, y *aun así no podemos permitir que la parte institucional y gubernamental del departamento, sea ajena a esta realidad por lo cual necesitamos políticas reales que propendan por la conservación de las aves y sus ecosistemas, pues son urgentes políticas en esta materia.*

Gracias a esta Feria Internacional de Aves de Colombia, que desde el 2015 se realiza cada año en Cali, hemos resaltado la importancia a nivel que nuestra región tiene, como un extracto de Caracol Radio nos lo ratifica: “Pance, El Topacio, Alto Anchicayá, Kilómetro 18, Laguna de Sonso, Gallito de Roca son entre otros los lugares que se han convertido en un paraíso para ambientalistas y aficionados y defensores de nuestros recursos naturales. El solo hecho de contar con 800 especies de aves en el Valle y 400 en Cali, es una gran oportunidad para el fomento del aviturismo durante la Tercera Feria Internacional de Avistamiento que se cumple en la capital el Valle. Así lo señaló Carlos Figueroa, biólogo ecuatoriano participante del evento ferial, pues afirmó que es primera vez que visita la ciudad y está felizmente sorprendido al poder contemplar la riqueza y la variedad de aves que existe en la región”

## **COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LA AVES**

Este Plan se compone de cinco (5) ejes estratégicos cada uno de ellos definidos con sus respectivas líneas de acción y cuyos objetivos son la protección de nuestros ecosistemas y biodiversidad, a saber:

Eje 1: Reconocimiento e identificación de la Biodiversidad de Aves en el departamento





Eje 2: Conservación y protección de especies.

Eje 3: Fortalecimiento Comunitario y Educación Ambiental para la conservación de especies.

Eje 4: Institucionalidad y Transversalidad.

Eje 5: Buenas prácticas ambientales para el fomento del aviturismo responsable en el Valle del Cauca

## **MESAS DE CONCERTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES.**

El Plan de trabajo para la construcción de este Proyecto contó con la participación de diferentes actores desde la Institucionalidad como: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, Fundaciones, ONG's, Academia y sociedad civil, las cuales a través de las mesas de trabajo aportaron su conocimiento y experiencia para robustecer cada uno de los ejes estratégicos con sus acciones, y lograr la consolidación de este Proyecto. Por eso se lideraron las siguientes Mesas de Concertación del Plan:

1. 1er Conversatorio – No le cortemos las Alas al Valle del Cauca – Junio 2017. **(200 personas)**
2. Mesa de concertación Biblioteca Departamental \_ Septiembre de 2018. **(10 personas)**
3. Mesa técnica con el sector industrial \_ responsabilidad social empresarial Octubre de 2018. **(8 personas)**
4. Mesa Técnica con la CVC. marzo de 2019 **(10 personas)**
5. Mesa técnica con población de la Leonera. – sector rural de Cali. Marzo de 2019 **(20 personas)**
6. 2do Conversatorio – No le cortemos las Alas al Valle del Cauca - Salón Rojo de la Biblioteca Departamental del Valle – marzo 2019 – **100 asistentes.**
7. Mesa de concertación – Universidad Santiago de Cali. sede Palmira junio de 2019. **(30 personas)**
8. Mesa de concertación – Concejo Municipal Cartago V.- **(20 personas)**
9. Foro – Día Internacional del Medio Ambiente – Comisión del Medio Ambiente de la Asamblea del Valle – junio 5 de 2019. – **(200 personas)**
10. Mesa Técnica de construcción del articulado proyecto junio de 2019 **(5 personas)**
11. Tres salidas ecológicas de avistamiento de aves y sus sistemas ecológicos en el sector rural del Valle del Cauca (Avistamiento Gallito de Roca vereda El Pato Farallones de Cali, Palacio de los colibris La Alejandría Cuenca del Rio Aguacatal, Destino Leonera), – mayo de 2019. **(10 personas)**





En total fueron **11 espacios estratégicos** para la concertación y construcción de la estructura principal del Plan Departamental propuesto en este Proyecto de Ordenanza que contó con la participación activa de más de **613 asistentes**.

## **Actores que intervinieron en el proceso dentro de las Mesas Técnicas y Conversatorio para la construcción.**

### **Autoridades**

1. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – (Biólogos Milton Reyes, María Isabel Salazar y Dra. Isabel C. Ávila).
2. Secretaría Ambiente, Agricultura y Pesca
3. Secretaría de Turismo del Valle
4. Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - Inciva
5. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - Dagma
6. Alcaldía de Jamundí.
7. Consejo Municipal de Cartago

### **Sector Privado**

1. Nuestro Oxígeno – Todelar Radio Dr. Carlos Alberto Ramírez Becerra.
2. GAIA – Marian Aguilar Quintero.
3. CALIRADIO TV. – Oscar Giraldo Cevallos.
4. Colombia Industrial Automotriz – Dra. Janeth Bolaños Quintero.

### **Academia**

1. Universidad del Valle
2. Universidad Autónoma de Occidente– Escuela de Turismo
3. Universidad Santiago de Cali – Sede Palmira
4. Universidad Nacional
5. Universidad de Caldas
6. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7. Profesor Dr. Humberto Álvarez López– Biólogo Univalle
8. Profesor Dr. Gustavo Kattán

### **Organizaciones Comunitarias**

1. Asociación Calidris





2. Feria Internacional de las Aves de Colombia – Colombia Birdfair – Carlos Mario Wagner.
3. Destino Leonera
4. Red de estudiantes de Educación Superior
5. Grupo ambiental de Pance
6. Debúsale
7. Club de aves Home School
8. Colectivo Patrimonio
9. Organización Ambiental Comunitaria Serraniagua
10. Wildlife Conservation Society WCS – Sede Colombia
11. Fundación Biodess
12. 90° BW
13. Corpoambiente
14. La Granjita Calima
15. Asociación Río Cali
16. Líderes Comunitarios Alexandria
17. Palacio El Colibrí – Alejandría Santiago de Cali
18. Aves La Cumbre
19. Rancho Estela
20. Fundación Holy Esperanza de Vida.
21. Fundarte.
22. Fundación Ecológica FEDENA.
23. SIDAP – Valle del Cauca.
24. ONG GEOMA.

A todo este listado de entidades se suman más de **613** participantes en las mesas y conversatorios ya mencionados

### **AVE EMBLEMA DEL VALLE DEL CAUCA.**

Es muy normal en la historia de nuestras culturas, que las regiones y las comunidades adopten como propio, costumbres, símbolos y tradiciones que consoliden una identidad, así como existe un escudo, una bandera, un himno, o simplemente símbolos que son el fin diferenciador entre una y otra región.

Un **ave emblema** como el **Gallito de Roca**, es el pretexto bastante sano que impulsa la conservación de todas las especies en general, aun así, llegamos a la conclusión que debemos institucionalizar el ave emblema y también conmemorar el día internacional que nos lleve a fortalecer los espacios educativos para fomentar la conservación y la protección de las aves, como una especie estratégica para la región.

**EI GALLITO DE ROCA** será el ave emblema de un departamento que le apuesta a la protección de las especies en un contexto político, comunitario y social, como una





estrategia para conservar una notable biodiversidad y sus correspondientes servicios ecosistémicos, hoy en día seriamente amenazados al punto de que Colombia ya cuenta con un **LIBRO ROJO DE ESPECIE DE AVES EN PELIGRO DE EXTINGUIRSE**.

## **AVITURISMO**

Según datos oficiales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el país cuenta con un potencial para recibir cerca de **300 mil** avituristas al año, lo que ha obligado a promover guías y empresarios de Aviturismo y ha impulsado una economía alrededor de la industria turística. El portal de **SEMANA RURAL** nos deja ver un poco el impacto de esta economía que puede alcanzar los **9 millones de dólares anuales**, pues según la Organización Mundial de Turismo OMT un extranjero interesado en estos planes podría invertir hasta **400** dólares por día entre guías, transporte, hospedaje y alimentación.

Con iniciativa del Gobierno Nacional se invertirán en el país alrededor de **3 mil millones** de pesos en las rutas de Aviturismo de los Andes Centrales, la región cafetera y los Andes Orientales.

Según un estudio de 2016 presentado por Conservative Strategy Fund encontró que al menos **14.987 turistas** estarían interesados en venir a Colombia para observar aves si el costo diario por persona no supera los **900.000 pesos**, lo que representa un ingreso de más de **26.000 millones de pesos al año<sup>2</sup>**, razón por cual el Aviturismo se ha convertido en un potencial de la economía y el desarrollo sostenible en nuestro país.

## **Constitucionalidad y Legalidad**

La presente iniciativa encuentra pleno respaldo en la Constitución Política y en el ordenamiento legal, por lo que es clara su viabilidad jurídica, con base en las normas que se transcriben a continuación.

### **Fundamento Constitucional**

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. [...].

**Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, [...]

---

<sup>2</sup> <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/aviturismo-tiene-un-enorme-potencial-economico-en-colombia/40965>





**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional [...] Núm. 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

**Artículo 300:** Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: [...] Núm. 2: Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, **el ambiente**, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

### **Fundamento Legal**

**Ley 9 de 1979 Art 596:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

**Ley 99 de 1993 Art. 64:** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."

**Ley 165 de 1994.** "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992."

**Ley 357 de 1997:** Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

**Ley 611 de 2000.** "Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática."

**Ley 807 de 2003.** "Por medio de la cual se aprueban las Enmiendas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres."

**Ley 1176 del 2007:** Sistema General de Participaciones.

**Ley 1333 de 2009.** "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1454 del 2011 Art 29 Numeral 2:** Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

**Ley 523 de 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





**Ley 1774 de 2016:** "Ley contra el maltrato animal" Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones".

**Resolución 97 de 2017.** Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. "por la cual se crea el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales y se adoptan otras disposiciones".

**Decreto 2372 2010.** "Por medio del cual se regula el sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)."

**Decreto 1076 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Declaración Johannesburgo 2002.** "Declaración (de los países megadiversos afines) sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

## **En el Marco del Plan de Desarrollo "El Valle está en vos 2016-2019"**

Este Plan Departamental de Protección y Conservación de Aves guarda coherencia con las líneas generales del Plan de Desarrollo en su **Pilar II VALLE PRODUCTIVO Y COMPETITIVO**, se reflejan metas de producto ampliamente definidas no solo a salvaguardar el recurso hídrico que para nadie es un secreto garantiza la escena permanente de especies en la región, sino que permite generar acciones que son perfectamente la cuota inicial de un Plan Departamental de Protección de Aves que en un periodo de tiempo tendría metas a corto, mediano y largo plazo.

En síntesis, este Plan Departamental de Protección y Conservación de Aves contiene un sustento amplio de líneas, objetivos y metas de producto, capaz de ayudar a impulsar acciones pero también recursos, dentro de las cuales destacamos:

**El Plan de Desarrollo liderado por la señora Gobernadora Dilian Francisca Toro Torres en su programa TERRITORIO SOSTENIBLE PARA LA COMPETITIVIDAD.**

Cuenta con más de **29** Estrategias para la conservación de ecosistemas y faunas.

En todo caso el **PROGRAMA: ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD SOSTENIBLE** tiene como Meta de Resultado: Contribuir a la implementación de la política de gestión Integral de la Biodiversidad en el departamento del Valle del Cauca





En este mismo sentido el **SUBPROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD:** tiene más de **6** líneas de desarrollo para los temas ambientales, dentro de los cuales se destaca la meta de producto que Cofinancia la elaboración de 10 inventarios ambientales municipales

En el **SUBPROGRAMA: PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS:** tenemos más de **18** líneas de desarrollo para los temas ambientales.

En todo caso, el listado total de acciones del Plan de Desarrollo que impactan positivamente el Plan Departamental del que trata el presente Proyecto de Ordenanza, queda adjunto y hace parte integral de esta exposición de motivos.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".**

El Plan Nacional de Desarrollo en sus metas y prioridades de la acción estatal ha planteado dentro de sus estrategias y orientaciones el **Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo: Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación/ Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socio ambientales.**

### **IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003, la presente iniciativa no genera impacto fiscal. Por lo anterior, el trámite de la iniciativa no encuentra impedimento derivado de sus efectos fiscales. Aun así, hemos solicitado amablemente al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento, el respectivo certificado de impacto fiscal si hubiere al caso.





**PROYECTO DE ORDENANZA No \_\_\_\_\_ DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Asamblea Departamental de Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales, y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Artículos 300 y 305; Ley 9 de 1979 Art 596, Ley 99 de 1993 Art 64, Ley 1176 de 2007, ley 1454 del 2011 Art 29 Numeral 2, ley 523 de 2012, Ordenanza 421 del 2016, Ordenanza 443 del 2017, Ordenanza 445 del 2017, Ordenanza 446 del 2017 Modificación parcial ordenanza 445 del 2017, Ordenanza 471 del 2017, Ordenanza 479 de 2018, Ordenanza 480 de 2018, Ordenanza 506 de 2019, Ordenanza 507 de 2019 y demás normas legales vigentes.

**ORDENA**

**CAPITULO I**

**ADOPCIÓN, VIGENCIA, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adóptese el Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca, formulado en el marco de la concertación con diferentes actores ambientales de los sectores públicos, privados, académicos, comunitarios y sociales del departamento, en los términos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Plan Departamental tiene como objetivo fortalecer los procesos gubernamentales, de los sectores privados, comunitarios, académicos y sociales, dirigidos a la conservación y protección de las aves en el Valle del Cauca, facilitando la coordinación institucional del departamento mediante acciones concretas que permitan en nuestro territorio el reconocimiento de la riqueza natural y la biodiversidad, su aporte a la estabilidad de los ecosistemas y el fortalecimiento de nuestra base natural.

**ARTÍCULO TERCERO-** El Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves, tendrá inicialmente un horizonte de 10 años (hasta el 2030) y para su desarrollo se establecen (5) principios rectores, (5) objetivos, (5) cinco Ejes Estratégicos y (47) acciones; que permiten orientar y articular los procesos de cada una de las instituciones y de los actores que intervienen en temas ambientales y de la conservación de las aves en el Valle del Cauca.





Desarrollo Ambiental Educación Ambiental Fortalecimiento Social y Comunitario Responsabilidad Social Compartida Desarrollo Endógeno Sustentable	<b>Estructura del Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas.</b>			Día Internacional de las Aves
	<b>1. Reconocimiento e Identificación de la Biodiversidad de Aves en el departamento. (7 acciones)</b>	<b>2. Conservación y protección de especies. (17 acciones)</b>	<b>3. Fortalecimiento Comunitario y Educación Ambiental para la conservación de especies (11 acciones)</b>	
	<b>4. Institucionalidad y Transversalidad.</b> (7 acciones y cuadro de responsabilidad compartida con las dependencias de la Gobernación y los sectores del departamento)	<b>5. Buenas prácticas ambientales para el fomento del aviturismo responsable en el Valle del Cauca. (5 acciones)</b>		
	<b>Ave emblema del Valle del Cauca – Gallito de Roca.</b>			
	<b>CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS.</b>			
Observatorio de Aves	Inventario y Mapa de Aves	Sistema de Alertas tempranas	Sistema de Información Aviturismo	

**ARTÍCULO CUARTO.- PRINCIPIOS RECTORES:** el Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves del Valle del Cauca se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) **DESARROLLO AMBIENTAL:** Todas las acciones que lidere el Plan Departamental de Conservación deberán estar orientadas no solo a la protección de las aves, sino también de los ecosistemas, entendiendo el fuerte vínculo natural que estas especies tienen con sus hábitats y a la base natural de nuestro territorio. En este entendido, el Plan Departamental estará ligado a la Política Pública de Gestión Integral del Recurso Hídrico y demás políticas, planes y normas que brinden un desarrollo sustentable de nuestro territorio.
- b) **EDUCACIÓN AMBIENTAL:** La gestión gubernamental, comunitaria, académica y social en torno a la aplicación de las acciones del Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves, tendrá un componente educativo que tenga como objetivo el reconocimiento y el respeto de nuestros ecosistemas, su biodiversidad y la riqueza natural del Valle del Cauca. Así mismo el Plan orientará acciones con diferentes actores de la sociedad civil para fortalecer la cultura de protección de las aves en el departamento.
- c) **FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO.** Las acciones que se impulsen en el marco de este Plan Departamental, fortalecerán los espacios de participación ciudadana necesarios para impulsar estrategias encaminadas a la protección y conservación de las aves. En todo caso, el Gobierno Departamental impulsará una serie de herramientas educativas, logísticas y de inversión, necesarias para que la base comunitaria lidere en





sus territorios, de acuerdo a sus costumbres y culturas, las respectivas acciones para la protección de la biodiversidad con la que cuenta el Valle del Cauca.

d) **RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA:** La gestión dirigida a la protección y conservación de las Aves en el Valle del Cauca son responsabilidad compartida y coordinada entre el Gobierno Departamental, los Gobiernos Municipales, las instituciones públicas, el sector privado, la comunidad organizada y las autoridades civiles; para que dichas acciones sean asumidas socialmente, como un beneficio para lograr el mejoramiento de la calidad de vida.

e) **DESARROLLO ENDÓGENO SUSTENTABLE:** Fortalece las capacidades locales de las comunidades, para el ordenamiento y uso del territorio, y define los mecanismos de vinculación con otras localidades, regiones y el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- OBJETIVOS:** el Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves del Valle del Cauca tiene los siguientes objetivos:

1. Articular al Gobierno Departamental y las instituciones del sector público, con el sector privado, comunitario, civilmente organizado, academia y comunidad en general, en la puesta en marcha de unas acciones encaminadas a conservar y proteger las aves del departamento y sus ecosistemas; acciones que se liderarán en el marco de una gestión coordinada y ajustada a las necesidades, realidades y riqueza natural con la que cuenta el departamento del Valle del Cauca.
2. Reconocer nuestra biodiversidad entorno a las aves, sus ecosistemas, ventajas naturales de nuestro departamento, amenazas a las especies, oportunidades de desarrollo y todo el conocimiento que en esta materia sea necesaria para establecer acciones de corrección y fortalecimiento de los hábitats y la base natural. Dicho reconocimiento se desarrollará en un sistema de información que permita establecer y evidenciar qué riqueza tenemos y cómo podemos intervenir positivamente en su protección, conservación y uso adecuado.
3. Fortalecer la educación ambiental en edad temprana, y generar mecanismos de reconocimiento y respeto a la biodiversidad de las aves con el resto de organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil de nuestro Valle del Cauca, propiciando mecanismos de participación ajustados a la educación ambiental, como una herramienta que genere conciencia e impulse el crecimiento de acciones comunitarias en torno al reconocimiento, uso adecuado, protección y conservación de nuestras aves y sus ecosistemas.
4. Impulsar acciones de investigación y estudios con academia y expertos, con un fin pacífico, de conservación y jamás de apropiación de los recursos naturales y la biodiversidad de las aves.





5. Fomentar y orientar el aviturismo responsable, como una estrategia de desarrollo rural y de conservación, mediante escenarios de participación, concurrencia y mecanismos técnicos que permitan realizar un turismo acorde con la capacidad de carga de los hábitats, la protección de los ecosistemas, y la responsabilidad civil en la preservación de la base natural.

## **CAPITULO II EJES ESTRATEGICOS**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Con el propósito de fortalecer la gestión integral de la conservación y protección de las aves como especies estratégicas para nuestros ecosistemas y la base natural, el Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza, contendrá **(5) cinco Ejes Estratégicos** acompañados de **(47) acciones**, las cuales quedarán así:

### **1. Reconocimiento e identificación de la Biodiversidad de Aves en el departamento.**

El Valle del Cauca es uno de los lugares privilegiados en biodiversidad de aves en el mundo, su particular ubicación nos pone en una de las regiones con mayor número de aves endémicas, hoy en día se hace necesario conocer cuál es la riqueza de aves en nuestro departamento y la investigación científica para preservar nuestras especies.

- 1.1 Crear el Observatorio Departamental de aves y sus ecosistemas en el Valle del Cauca como un instrumento que permita generar indicadores de los efectos del cambio climático, evidenciando fortalezas y amenazas de estas especies en el departamento, así mismo verificar el cumplimiento y efectividad del Plan Departamental de Conservación y Protección de Aves del que trata la presente Ordenanza.
- 1.2 Construir el Inventario de Aves del departamento, categorizando las especies endémicas, migratorias, costeras e insulares y por sus condiciones naturales que demanden una especificidad, estableciendo la asociación de las especies de aves con diferentes hábitats, tanto naturales como artificiales (bosques, humedales, medios urbanos, cultivos, etc.) Dicho inventario de aves debe actualizarse cada cinco (5) años y su publicación servirá de soporte académico y de investigación científica.
- 1.3 Construir en el Valle del Cauca **EL LIBRO ROJO DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS** como un instrumento que permita visualizar las especies en algún grado de amenaza, estableciendo los principales procesos de deterioro de los ecosistemas y agentes que ocasionan el daño. Este libro debe actualizarse cada (5) cinco años. El Departamento podrá establecer boletines informativos que permitan establecer cambios en los ecosistemas que impliquen una amenaza para las especies.





- 1.4 En coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación del Valle, la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, el Departamento construirá el **MAPA – ECOSISTEMAS Y AVES DEL VALLE DEL CAUCA** - como un instrumento de georeferenciación que permita identificar la riqueza de las especies en el Departamento y establecer acciones necesarias para la conservación y protección, de acuerdo a las amenazas y necesidades detectadas, generando conocimiento sobre la dinámica poblacional de las especies, con énfasis en la relación de las clases etáreas, proporción de natalidad vs mortalidad y variables que las afectan. Dicho mapa deberá sistematizar la información producto del resultado del inventario de aves y el Libro Rojo del que trata los numerales 1.2 y 1.3 del presente eje estratégico, así mismo actualizará la información con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del que trata la Ordenanza No. 471 noviembre 30 del 2017.
- 1.5 En el marco de la construcción del **MAPA – ECOSISTEMAS Y AVES DEL VALLE DEL CAUCA** establecido en el anterior numeral, el Gobierno deberá identificar los hábitats en situación de no amenaza, en situación de amenaza media y en situación crítica.
- 1.6 El Gobierno Departamental impulsará convenios con los centros de investigación, ONG's, las Universidades y demás instituciones de educación superior o técnicas de orden nacional e internacional que propicien semilleros, grupos y líneas de investigación orientadas a identificar, reconocer, fortalecer acciones, procesos y herramientas tecnológicas encaminados a la protección y conservación tanto de las especies como de los ecosistemas.
- 1.7 En el marco de la acción anteriormente mencionada, el Gobierno establecerá convenios con centros de investigación, ONG's, los semilleros de investigación, facultades y las universidades, dentro del propósito de estudiar las amenazas, los efectos de pesticidas y otros contaminantes químicos, del cambio climático y demás factores que pongan en riesgo la biodiversidad de aves en del Valle del Cauca. Dicho producto de investigación como construcción de conocimiento será fuente de información para el Observatorio y se tendrá en cuenta a la hora de actualizar el LIBRO ROJO DE AVES y el MAPA DE ECOSISTEMA Y AVES del que trata la presente ordenanza.

**2. Conservación y protección de especies.** Este eje estratégico está encaminado a desarrollar un conjunto de acciones que permitan mantener a poblaciones de aves saludables, hábitats y ecosistemas conservados y adecuados para áreas de reproducción, sitios de parada o estadía invernal; así mismo orientar





y proponer acciones mancomunadas con todos los actores en la conservación de nuestras especies:

- 2.1 El Gobierno Departamental desarrollará el Plan de Acción para la Conservación, Protección y Recuperación de las aves y ecosistemas en peligro, según sus hábitats terrestres y acuáticos tanto marinos como continentales. Dicho programa debe actualizarse anualmente con la participación de todos los actores que hacen parte del sistema de protección y conservación de aves en el Valle del Cauca y deberá ser socializado, articulándose con el Inventario de Aves, el Mapa de Ecosistemas y Aves y el Libro Rojo de Aves que lidere el departamento del Valle del Cauca, en las disposiciones dadas en la presente Ordenanza.
- 2.2 En el marco del Plan de Acción anteriormente mencionado, el Gobierno fortalecerá la articulación con las comunidades rurales, indígenas, afro descendientes y raizales del Valle del Cauca, impulsando acciones de acuerdo con su cultura, costumbres y tradiciones.
- 2.3 En concordancia con el numeral anterior, el Departamento liderará dicho Plan de Acción de Conservación y Recuperación de las Aves, Especies y Ecosistemas un capítulo exclusivamente para las aves costeras e insulares del departamento dada la biodiversidad de nuestra zona Pacífico y sus riqueza natural.
- 2.4 En el marco del Plan de Acción de Conservación, Protección y Recuperación de las Aves, Especies y Ecosistemas del que trata el numeral 2.1, el Gobierno Departamental en compañía del Cuerpo de Bomberos del Valle del Cauca, organismos de socorro, autoridad ambiental y organizaciones comunitarias, construirán las acciones y las estrategias para la protección, prevención y respuesta oportuna en el control de incendios y gestión del riesgo, de las áreas estratégicas para las aves y sus ecosistemas. Dichas acciones deberán quedar registradas en el MAPA DE ECOSISTEMAS Y AVES del que trata el numeral 1.4 de la presente Ordenanza.
- 2.5 En el marco del Plan de Acción de Conservación, Protección y Recuperación de las Aves, Especies y Ecosistemas del que trata el numeral 2.1 el Gobierno iniciará en convenio con centro de investigación, ONG's, comunidades, las universidades y la autoridad ambiental, programas organizados, coordinados y vigilados de reproducción de especies en peligro, permitiendo con la ayuda de expertos el acondicionamiento de una infraestructura y una logística que garantice la reproducción y futura liberación de especies.
- 2.6 Dada la importancia estratégica del Valle Geográfico del río Cauca, el departamento deberá construir un capítulo especial dentro del programa de





conservación del numeral 2.1 para la restauración forestal y de vegetación natural de sus riveras.

- 2.7 Implementar el **SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA AVES Y ECOSISTEMAS** como una herramienta de comunicación inmediata que tendrán las autoridades, organizaciones comunitarias y sociedad civil para anunciar posibles amenazas a los ecosistemas y a las especies, que desmejoren hábitats y ponga en peligro la biodiversidad del departamento. Este sistema deberá articularse con el Observatorio y el Consejo Departamental de Aves y sus Ecosistemas del Valle del Cauca, como un instrumento que brinde respuesta institucional coordinada y que evalúe la intervención a las amenazas detectadas en el marco del sistema de alertas.
- 2.8 El Departamento del Valle del Cauca, en coordinación con la autoridad ambiental y en asesoramiento del Consejo Departamental de Conservación y Protección de Aves, diseñará programas de monitoreo de los cambios en poblaciones de aves, sus recursos y hábitats, para identificar dentro del SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS, acciones oportunas para la protección de las especies.
- 2.9 En el Marco del Consejo Departamental de Protección y Conservación de Aves' y sus Ecosistemas, el Gobierno Departamental y los actores que harán parte de este escenario de participación, definirán las estrategias de Control al Tráfico Ilegal y Cacería de Especies, articulando a todos los sectores y propiciando el reconocimiento de corredores estratégicos utilizados para estos fines.
- 2.10 Diseñar una campaña pedagógica para la no captura de aves con fines comerciales, domésticos o mascotas e intensificar el control de fauna en plazas de mercado, tiendas de animales y sitios de comercio clandestino de aves en el Departamento.
- 2.11 Implementar comederos urbanos y rurales responsables para las aves, liderando la puesta en marcha de un Manual que le permita a las comunidades establecer Buenas Prácticas de Alimentación que prevenga hongos, sean limpios, y provean alimentos sanos para las aves.
- 2.12 El Departamento, en compañía de la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC) y los actores comunitarios, académicos y de la sociedad civil, liderarán el Programa de Siembra Estratégica de Árboles y Plantas en las áreas urbanas y rurales en el marco del Plan Departamental de Conservación y Protección de Aves, que provea una estabilidad a los ecosistemas propios para las aves, permitiendo su futura alimentación a través de los árboles, teniendo como prioridad la siembra de especies nativas.

ya está  
es proyecto





- 2.13 Impulsar estrategias de control de especies no nativas, invasoras y domésticas, en compañía de las autoridades ambientales, organizaciones y habitantes de los sectores aledaños a las áreas protegidas o áreas de influencia estratégica para las aves, como una herramienta que preserve los hábitats y las especies. Dichas estrategias deberán ir acompañadas de información pedagógica, charlas, capacitaciones, jornadas lúdicas, en el marco de este plan departamental.
- 2.14 Articular las estrategias de conservación de aves y sus ecosistemas con las políticas de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos del departamento, ajustando modelos de desarrollo de las áreas protegidas y la biodiversidad que haga parte de la base natural.
- 2.15 El Gobierno Departamental, las Organizaciones comunitarias y autoridad ambiental, gestionarán la inclusión de los ecosistemas más sensibles y biodiversos en áreas protegidas o en categoría de zonificación de conservación, buscando mecanismos que incentiven la protección por parte de todos los actores, fortaleciendo los procesos de adquisición y mantenimiento de predios en zonas abastecedoras de acueductos, y áreas de biodiversidad en aves.
- 2.16 El Gobierno fortalecerá en los sectores y áreas estratégicas, la implementación de Programas de Guardabosques para la protección de cuencas hídricas y ecosistemas, incentivando las buenas prácticas ambientales para la conservación de las aves.
- 2.17 El Gobierno impulsará la realización de estudios de capacidad de carga orientados a los ecosistemas, permitiendo evitar impactos negativos de las diferentes actividades que en él se ejecuten.

o nuevos  
o existentes  
C. (art. 0.)

### **3. Fortalecimiento Comunitario y Educación Ambiental para la conservación de especies.**

La educación empieza en casa, y con esta premisa, el Departamento liderará unas acciones dentro del marco de la cultura de la observación, conservación y la protección de las aves. Por eso fortaleceremos la base comunitaria, las organizaciones que intervienen positivamente en nuestros ecosistemas.

- 3.1 Impulsar la creación, organización y el fortalecimiento de Grupos Ecológicos, grupo de observadores de aves, grupos de protección ambiental, asociaciones, y demás espacios que consoliden la participación social y comunitaria de niños, adolescentes, jóvenes, adultos y demás actores ambientales, por medio de capacitaciones, formación técnica y profesional en el marco de la normatividad





vigente para la protección y conservación de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca.

- 3.2 En el marco del Día Internacional de las Aves, el departamento promoverá la participación activa de la comunidad en expresiones artísticas, culturales y de tradiciones, que impulsen la educación al respeto y la necesidad de proteger a las aves y los ecosistemas, como elementos estratégicas para nuestro medio ambiente. Dichos eventos estarán coordinados por el Departamento en asesoría con el Consejo Departamental de Conservación y Protección de Aves, impulsando una agenda cultural alrededor de museos, colecciones, zoológicos, parques, reservas y áreas protegidas como instrumentos pedagógicos.
- 3.3 El Gobierno Departamental en el marco del Día Internacional de las Aves, entregará el reconocimiento – **LAS ALAS DEL VALLE DEL CAUCA** – como un instrumento que anualmente reivindique y enaltezca las loables acciones en materia de conservación y protección de las aves y sus ecosistemas. El Reconocimiento se entregará en las siguientes categorías: Empresarios, ONG´S, Organizaciones comunitarias, Academia, Persona Natural.
- 3.4 En el marco del Día Internacional de las Aves, anualmente el Gobierno liderará el **CONCURSO FOTOGRÁFICO - ALAS DE MI VALLE DEL CAUCA** - como un escenario que permita registrar las mejores exposiciones y programas de avistamiento de aves en el Departamento del Valle del Cauca. Para tal efecto el Gobierno convocará la participación del sector público, los institutos descentralizados de ciencia y cultura en el Valle del Cauca y el sector privado como un conjunto de actores que incentiven la participación activa de la comunidad en estos escenarios.
- 3.5 Implementar, fortalecer y apoyar talleres, conversatorios, foros, seminarios, capacitaciones, ferias, festivales, becas con Instituciones Técnicas, Tecnológicas y de Educación Superior y otros eventos en torno a las aves, para fortalecer la base comunitaria, las organizaciones, empresarios, ONG´s, campesinos, y sociedad en general, en las acciones pertinentes para la conservación y protección de las aves, además de identificar las formas y mecanismos de intervención para impactar positivamente los ecosistemas.
- 3.6 Impulsar con las redes de estudiantes de educación superior, las facultades y semilleros, convenios para prestar las respectivas labor social o prácticas, con las comunidades y organizaciones que trabajan la conservación y protección de las aves en el Valle del Cauca en consonancia con las disposiciones dadas en la presente Ordenanza y el Observatorio creado en el Eje 1 del presente artículo.

Promo \$2





3.7 El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaría de Educación y en asesoramiento del Consejo Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca, liderarán la institucionalización de cartillas o guías pedagógicas que resalte la importancia y la riqueza de nuestra biodiversidad en aves, y las acciones en conjunto que se deben liderar en el Valle del Cauca para su protección y conservación. Dicha cartilla deberá socializarse en el marco de las asignaturas de ciencias naturales y biológicas que se impartan en las instituciones educativas del sector público y privado, respetando la autonomía de los Programas Educativos Institucionales.

3.8 Fortalecer a los docentes del departamento con diplomados o talleres básicos de ornitología, como un instrumento que materialice el conocimiento sobre la importancia de las aves en el Valle del Cauca. Dicha estrategia estará orientada a la enseñanza de la biodiversidad de las aves con los estudiantes de básica primaria y educación media.

3.9 Impulsar programas de incentivos económicos y académicos a proyectos e iniciativas de educación, conservación y protección en torno a las aves y sus ecosistemas que sean presentados y liderados por comunidades organizadas, ONG's, instituciones educativas y universitarias, en el marco de una convocatoria ampliamente difundida por el Gobierno y con la participación de los gremios en el marco de la responsabilidad social empresarial. Dichos sectores deberán sustentar el impacto positivo de sus proyectos a las acciones establecidas en el Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza.

3.10 En el marco de la Política Ambiental de Recurso Hídrico del que trata la Ordenanza No 445 del 2017 y Ordenanza 446 de abril del 2017, el Gobierno implementará acciones en concordancia con los **POMCAS** (Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas). Dichas acciones serán concertadas por el CODEPARH y el Consejo Departamental de Conservación y Protección de Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca.

3.11 Dada la importancia estratégica de nuestros ecosistemas y la biodiversidad de especies de aves que tiene el Valle del Cauca, el Gobierno Departamental implementará convenios de cooperación con las organizaciones civiles, ONG's, Fundaciones y autoridades locales, para llevar a cabo las ferias y eventos académicos y culturales de talla nacional e internacional que se lideran en la región y que impulsan el buen nombre del departamento en las buenas prácticas ambientales para la conservación de las aves.

**4. Institucionalidad y Transversalidad.** Por medio de este eje estratégico, el gobierno busca la articulación entre todos los sectores, generando





una responsabilidad compartida en el marco del Desarrollo Sustentable. Por tal motivo se liderarán las siguientes acciones:

- 4.1 El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca y la Secretaría de Turismo, lideraran la Audiencia Anual de Conservación y Protección de Aves y sus ecosistemas. Dicha audiencia mostrará los avances en la ejecución del Plan Departamental del que trata la presente ordenanza, además de dar a conocer las experiencias exitosas que los sectores lideran para este propósito.
- 4.2 El Gobierno Departamental establecerá alianzas estratégicas con medios de comunicación (televisión, radio, prensa, web) para dar a conocer especies de aves del Departamento con énfasis en especies amenazadas y experiencias exitosas en la conservación y protección. Está actividad estará liderada por la Secretaria Ambiente, Agricultura y Pesca en asesoreamiento del Consejo Departamental del que trata más adelante la presente Ordenanza.
- 4.3 El Gobierno Departamental liderado desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle, institucionalizará un portal dentro de la Web oficial de la Gobernación del Valle para socializar el Plan Departamental de Conservación y Protección de Aves, la agenda departamental cultural, turística y artística, así como producción académica respecto del tema. La respectiva información será entregada por el Consejo de Conservación y Protección de Aves.
- 4.4 Concurren como dependencias responsables de dinamizar y cumplir con el Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza, las siguientes dependencias e instituciones:

<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA COORDINADORA</b>	<b>INSTITUCIONES COOPERANTES</b>
<b>1. Reconocimiento e identificación de la Biodiversidad de Aves en el departamento</b>	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca y el Departamento Administrativo de Planeación, INCIVA.	Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Imprenta Departamental, SENA, ONG`s, Academia, Fundaciones, Organizaciones comunitarias, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Asociaciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia, CVC.
<b>2. Conservación y protección de especies.</b>	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, INCIVA.	SENA, ONG`s, Academia, Fundaciones, Organizaciones comunitarias, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, Asociaciones, Parques Nacionales Naturales





<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA COORDINADORA</b>	<b>INSTITUCIONES COOPERANTES</b>
		de Colombia, CVC, Policía Ambiental y Ecológica, Ejército, Cuerpo de Bomberos, sector empresarial
<b>3. Fortalecimiento Comunitario y Educación Ambiental para la conservación de especies.</b>	Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo.	Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Imprenta Departamental, SENA, ONG`s, Academia, Fundaciones, Organizaciones comunitarias, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Asociaciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia, CVC, Centros Educativos, Asociación de Docentes, Red de Estudiantes de Educación Superior.
<b>4. Institucionalidad y Transversalidad.</b>	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca Secretaría de las Tecnologías de la Información, y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de planeación.	SENA, ONG`s, Academia, Fundaciones, Organizaciones comunitarias, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Asociaciones Parques Nacionales Naturales de Colombia, CVC, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
<b>5. Buenas prácticas ambientales para el fomento del aviturismo responsable en el Valle del Cauca.</b>	Secretaría de Turismo, Secretaria de Cultura, Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca.	Secretaría Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la Imprenta Departamental-Impretics, SENA, ONG`s, Academia, Fundaciones, Organizaciones comunitarias, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Asociaciones, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Policía Nacional Turismo, CVC.

4.5 Las diferentes dependencias de la administración departamental, que concurren en la socialización e implementación del Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas, incorporarán en sus planes de operación anual de inversión y planes de acción, los ejes estratégicos, con las acciones y objetivos de que trata la presente ordenanza.





- 4.6 Establecer convenios interinstitucionales que logren la participación activa de los medios masivos de comunicación, las TIC y los sectores público y privado en la creación de campañas educativas que promuevan la conservación y protección de las aves.
- 4.7 La dependencia responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de indicadores del Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza, será el Departamento Administrativo de Planeación, con apoyo del Consejo Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas.

## **5. Buenas prácticas ambientales para el fomento del aviturismo responsable en el Valle del Cauca.**

Concebimos el Desarrollo Económico como un instrumento esencial para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores y la región, pero este no puede ir en detrimento de nuestros recursos y la biodiversidad, por eso en la práctica del turismo responsable, el gobierno adopta las siguientes acciones:

- 5.1 El Gobierno Departamental, en compañía del Consejo Departamental de Conservación y Protección de Aves y sus Ecosistemas, construirá el MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE AVITURISMO EN EL VALLE DEL CAUCA, como el instrumento que deberán tener en cuenta las organizaciones comunitarias, prestadores de servicios turísticos, guías, turistas, autoridades locales, alcaldes, agencias de turismo y viajes, al momento del avistamiento de aves, enmarcando reglas generales de la práctica pacífica de avistamiento, el respeto a la biodiversidad, las prohibiciones, la identificación y socialización de faltas y sanciones del Código de Policía y normatividad vigente en la materia, además de introducir en el manual la responsabilidad social por el respeto y restauración de los ecosistemas en la práctica del aviturismo en el departamento.
- 5.2 El Departamento construirá el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE AVITURISMO RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, como el instrumento donde deberán registrarse las agencias de viaje y turismo, grupos organizados, asociaciones, entidades privadas y grupos ecológicos que hagan aviturismo en el departamento, permitiendo de esta forma establecer cuáles son los actores que participan en la actividad del aviturismo, generando una base de datos confiable y la puesta en marcha de capacitaciones, seminarios, charlas grupales y convenios que permitan fortalecer la práctica responsable del turismo de avistamiento de aves, la intervención responsable de los ecosistemas y la no tolerancia al tráfico de fauna y especies. En todo caso, será el Departamento el responsable de reglamentar la forma de inscripción en el sistema de





información y socializar los alcances y las ventajas que este sistema trae para todos los actores.

- 5.3 El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaría Ambiente, Agricultura y Pesca, y Secretaría de Turismo, implementarán el Eco-etiquetado – **Sello de Buenas Practicas en Aviturismo**- entregado a las Organizaciones comunitarias, iniciativas privadas, agencias de viaje y turismo, prestadores de servicios turísticos, que cumplan con las condiciones de aviturismo responsable con la biodiversidad de aves y los ecosistemas del Valle del Cauca.
- 5.4 En el marco del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE AVITURISMO RESPONSABLE el departamento deberá identificar los corredores que las organizaciones comunitarias, asociaciones, grupos organizados o agencias de turismo adoptan para la práctica de avistamiento de aves, con el propósito de impulsar las estrategias de educación, señalización vial, y pedagógica ambiental, como el instrumento que oriente a los visitantes y turistas, al igual que la restricción de acceso y uso por ser sitios de refugio, nidación o santuarios ecológicos, informando las prohibiciones y la importancia estratégica de los ecosistemas y las especies que se encuentran en el sector que se visita.
- 5.5 El Gobierno Departamental en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, desarrollará programas de emprendimiento sustentable con las organizaciones comunitarias, municipios y actores, de los sectores rurales que sean estratégicos para actividades turísticas donde el componente de aviturismo y uso de los recursos naturales sea predominante. Esta gestión se realizará en el marco de una política de desarrollo económico bajo la premisa del respeto a la biodiversidad, no explotación de los recursos naturales y el no tráfico de fauna.

### **CAPITULO III**

#### **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AVES Y SUS ECOSISTEMAS EN EL VALLE DEL CAUCA.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Créase el Consejo Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas (**CONDERPAV**), como un organismo Asesor y Consultivo del Gobernador(a) para la adopción, adaptación y seguimiento de los programas, proyectos y estrategias que se lideren en materia de conservación y protección de las aves en el Valle del Cauca en el marco del Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Objeto del Consejo es Asesorar y Articular las acciones encaminadas a la preservación, conservación, protección de las aves y sus ecosistemas, articulando al Gobierno y sus instituciones públicas, con los sectores académicos,





empresariales, comunitarios y sociales, para generar una sinergia con las acciones que tengan como objetivo la protección de las aves en el Valle del Cauca.

**ARTÍCULO NOVENO:** el Consejo Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas (CONDERPAV) estará integrado de la siguiente manera:

1. Gobernador(a), quien lo presidirá.
2. Secretario Departamental de Ambiente, Agricultura y Pesca o su delegado.
3. Secretario Departamental de Educación o su delegado.
4. Secretario Departamental de Turismo, o su delegado.
5. Secretario Departamental de Cultura, o su delegado.
6. Secretario Departamental de Desarrollo y Competitividad o su delegado.
7. Secretario Departamental Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
8. Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado.
9. Director de INCIVA o su delegado.
10. Director de la CVC o su delegado.
11. Un (1) representante del sector empresarial del Valle del Cauca.
12. Un (1) representante de las agencias de viaje y turismo con programas de avistamiento de aves.
13. Un (1) Representante de la Universidad del Valle.
14. Un (1) Representante de la Universidad Privada en el Valle del Cauca.
15. Un (1) Representante de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional
16. Un (1) Representante de la Policía de Turismo en el Valle del Cauca.
17. Un (1) representante del CODEPARH
18. El Director Gestión de Riesgo de Desastres de la Gobernación del Valle.
19. Un (1) Representante de la Feria Internacional de las Aves de Colombia BirdFair
20. Un (1) Representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
21. Dos (2) Representantes de las ONG ´S Ambientalistas.
22. Dos (2) representantes de las Organizaciones Comunitarias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El (CONDERPAV) podrá invitar a otros organismos, dependencias, institutos, ONG ´s Ambientales, personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, que por la competencia u objeto se estimen pertinentes como fuente de información, soporte y/o apoyo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Representante de la Universidad del Valle será un miembro designado por el Rector, de los institutos, programas académicos o centros de investigación existentes en la Universidad y que tengan relación con temas de Conservación y Protección de aves o fauna.





**PARÁGRAFO TERCERO:** El Representante de la Universidad Privada del Valle será seleccionado por las Universidades Privadas con Facultades, Institutos o Centros de Investigación que tengan relación con temas de Conservación y Protección de aves o fauna.

**ARTÍCULO DECIMO:** El (CONSERPAV) tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar al Gobernador(a) en la adopción, adaptación de programas y estrategias encaminadas a la conservación y protección de las aves, coordinando a los diferentes sectores con objetivos afines.
- b. Realizar el respectivo seguimiento a las acciones del Plan Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas, en el marco de las responsabilidades compartidas entre las dependencias de las Gobernación, los institutos descentralizados, las autoridades ambientales y los sectores sociales.
- c. Asesorar al Gobernador (a) y Alcaldes en la promoción de programas, metas de producto y de resultados en el marco de la construcción del Plan Departamental y los Planes Municipales de Desarrollo, encaminados en la conservación y la protección de las aves y sus ecosistemas.
- d. Asesorar al Gobernador(a) en impulsar y articular estrategias para la intervención oportuna en los recursos naturales y los ecosistemas que se encuentren en riesgo de deterioro ambiental o afectación de los recursos hídricos, coordinando con las instituciones del orden nacional, departamental y municipal para garantizar la protección de la biodiversidad de aves que se encuentren en esos sectores amenazados.
- e. Servir como un órgano consultivo al Gobernador(a) para la coordinación estratégica y articulación interinstitucional e intersectorial de las instituciones ambientales, sanitarias y demás, relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y las aves en el departamento.
- f. Servir como órgano consultivo del Gobernador(a) para fomentar la participación activa de las poblaciones, organizaciones civiles y ambientales, cumpliendo las normas legales vigentes con el propósito de generar espacios de comunicación, que fortalezcan estrategias comunitarias a favor de la conservación del ambiente y su biodiversidad.
- g. Liderar la Audiencia Anual de Conservación y Protección de Aves y sus ecosistemas, en el marco de realizar la evaluación y avances en la ejecución del Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza.
- h. Coordinar las acciones para la puesta en marcha del Observatorio Departamental de Conservación y Protección del Aves y sus Ecosistemas en el Valle del Cauca, propiciando la articulación de los actores que sirvan de fuentes de información.





- i. Asesorar al Gobierno Departamental en el desarrollo y puesta en marcha del Plan de Acción de Conservación, Protección y Recuperación de las aves, especies y ecosistemas en peligro del que trata el numeral 2.1 del Artículo sexto de la presente Ordenanza.
- j. Al término de la vigencia de 10 años del actual Plan Departamental, el Consejo liderará la actualización y motivará el sistema de participación necesario para estos fines.
- k. Entregar a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el informe anual de seguimiento y evaluación del Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza.
- l. Propiciar la creación de los programas locales de conservación y protección de aves y sus ecosistemas en los municipios, áreas estratégicas, zonas rurales específicas y comunidades con principal impacto ambiental para la protección de especies.
- m. Elaborar su propio reglamento.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** La Secretaría Técnica del (CONDERPAV), estará a cargo de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** El (CONDERPAV) se reunirá cuatrimestralmente y extraordinariamente las veces que el Gobierno considere pertinente. En este sentido el Departamento propiciará las herramientas técnicas y los espacios necesarios para la logística de este Consejo.

#### **CAPITULO IV**

#### **DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** Las Secretarías líderes de cada uno de los ejes estratégicos, con el apoyo de los miembros del Consejo Departamental de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas, deberán constituir antes de finalizar el período actual de Gobierno, la matriz de plan de acción detallada con sus respectivas acciones específicas a corto, mediano y largo plazo, indicadores, responsables, metas asociadas e indicadores y las líneas de acción definidas para el periodo 2019-2032.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Se institucionaliza **El Gallito de Roca** como el ave emblema del Valle del Cauca, por ser parte integral del sistema Ecosistémico que nutre al Departamento. A la par de su belleza, **El Gallito de Roca** contribuye a la preservación de los diferentes hábitats, al convertirse en una especie protagonista en la dispersión de semillas de árboles, contribuyendo a una activa regeneración de los bosques de montaña que de manera permanente aportan a las cuencas del Pacífico y del Cauca.





Como Ave emblema, llevará a los Vallecaucanos a acoger en una nueva mirada integradora, el respeto por la biodiversidad, la conservación y la protección de las aves y todos sus ecosistemas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Departamento organizará en conjunto con el Consejo de Conservación y Protección de las Aves y sus Ecosistemas, un plan de acción para la socialización de dicha ave en los diferentes eventos, como una estrategia que promueva la cultura de la conservación del medio ambiente y el reconocimiento de un Valle del Cauca respetuoso de las especies.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental con motivo del Día Internacional de las Aves; impulsará la campaña de comunicación para dar a conocer al Gallito de Roca como ave emblema en el Valle del Cauca, permitiendo eventos culturales que posicionen en la agenda pública, la conservación y protección de estas especies.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el marco de las acciones que se lideran en el Plan Departamental del que trata la presente Ordenanza, los municipios del departamento motivarán el reconocimiento de esta ave como un símbolo de la región, sin impedir que cada municipio de acuerdo a su biodiversidad pueda declarar alguna especie de ave como emblema local.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Se autoriza a la Señora Gobernadora para expedir los actos administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta ordenanza, para lo cual tendrá un término de seis (6) meses a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los XX (XX) días del mes de julio de (2019)



**RAMIRO RIVERA VILLA**  
Diputado Asamblea del Valle

**JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA**  
Diputado Asamblea del Valle



Diputado Asambleas del Valle  
BANKING MILEVA AITVA

Diputado Asambleas del Valle  
THAN CAZGOS KENCTEO VBOGEDV

para su sanción de Car' a los XX (XX) días del mes de Julio de (SOTA)

**PROVISIONES A CONSIDERAR**

empresarios:

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación en un término de seis (6) meses a partir de la fecha de su promulgación.

Los administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta ordenanza, para lo

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Se autoriza a la señora Gobernadora para expedir los

empresarios locales  
cada municipio de acuerdo a su disponibilidad pueda declarar algunos espacios de ave como  
motivos el reconocimiento de esta ave como un símbolo de la región, sin imponer que  
departamentos del que para la presente ordenanza, los municipios del departamento

**ARTICULO TERCERO:** En el marco de las acciones que se lleven en el plan  
en la agenda pública, la conservación y protección de estas especies.

como ave emblemática en el Valle de Cauca, del siguiente evento cultural que posicionen  
de las aves: (impulsar la cultura de comunicación para dar a conocer el estado de conservación

**ARTICULO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental con motivo del Día Internacional  
Cauca responsable de las especies.

la cultura de la conservación del medio ambiente y el reconocimiento de un Valle del  
socialización de dicha ave en los diferentes eventos, como una estrategia de promoción  
conservación y protección de las aves y sus ecosistemas, un plan de acción para la

**ARTICULO PRIMERO:** El Departamento organizara en conjunto con el Consejo de  
todos sus ecosistemas.

integradora, el respeto por la biodiversidad, la conservación y la protección de las aves y  
como ave emblemática, llevar a los departamentos a acordar en una nueva medida